



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

RESOLUCIÓN H. D.

VISTO: el EX-2022-06642010-GDEMZA-
OSEP#MSDSYD, caratulado: “Adquisición de prótesis auditivas (procesador e implantes)”,
y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N°1096/22 del H. Directorio se autorizó a la Dirección de Servicios Administrativos para que a través de la Subdirección de Compras y Suministros tramite Licitación Pública relativa a la adquisición de Prótesis Auditivas, según Pliego de Condiciones Generales y Pliego de Especificaciones Técnicas que se acompañan, destinadas a afiliados con y sin C.U.D. que presentan diagnóstico de Hipoacusias Severas y/o Profundas, evaluadas por el Servicio de Fonoaudiología de la Obra Social de Empleados Públicos, a fin de satisfacer las necesidades del Ejercicio 2022; invirtiéndose en ello hasta la suma total de Pesos Sesenta y Nueve Millones Trescientos Mil con 00/100 (\$69.300.000,00).

Que al respecto se llevó a cabo la Licitación Pública N°93/22 y realizado el ACTO de APERTURA resultó la presentación de dos (02) Oferentes:

TECNOSALUD S.A.	\$ 12.937.500,00
MED-EL LATINO AMÉRICA S.R.L.	\$ 72.817.800,00

Que procedido a la meritación de las distintas ofertas, previo requerir Mejora de Oferta a las firmas en el marco de las previsiones del Art.132° inc. k) pto.2 de la Ley N°8706 de Administración Financiera de la Provincia y c.c. Decreto N°1000, resultando DESIERTAS, la Comisión interviniente aconseja preadjudicar por ajuste a Pliego, menor precio y precio vigente de plaza.

Que se adjunta Resumen de Preadjudicación confeccionado por la Subdirección de Compras y Suministros, destacando que Obra comprobante ajustado al Ejercicio 2022, con cargo a las partidas 412 “Bienes Corrientes”.

Que el Departamento de Auditoría Interna de la D.S.A. emite informe contable sin observaciones técnicas y con las recomendaciones pertinentes.



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

Que la Dirección de Servicios Administrativos invoca la normativa que a continuación se detalla:

Art.132° Ley 8706: *El órgano licitante tiene las facultades y obligaciones que se establecen en la presente ley sin perjuicio de las que estuvieren previstas en el reglamento, en los pliegos de bases y condiciones o en la restante documentación contractual: inc. d) Adjudicar, fundado en informe técnico emanado de la Comisión de Preadjudicación de ofertas, los bienes, servicios o locación de inmuebles, en forma total o parcial, a uno o más oferentes; dejar sin efecto los procedimientos de adquisición por inconveniencia económica o por otras causales fundadas, sin derecho a compensación alguna a favor de los oferentes, salvo la devolución del costo de los pliegos de condiciones...*

Inc. K): *“Requerir mejoras de ofertas a los oferentes cualquiera sea el procedimiento aplicado....en los siguientes supuestos: Pto.2- “Cuando exista un único oferente o sólo una oferta admisible desde el punto de vista formal”.*

- Art.149° Decreto N°1000/15: *“...Comisión de Preadjudicación de Ofertas: Los Órganos Licitantes designarán, por Acto Administrativo, a los integrantes de la Comisión de Preadjudicación de Ofertas, que intervendrán en el proceso de evaluación de las mismas; “...Criterios de Evaluación: Los organismos licitantes, considerarán la oferta más conveniente para el Estado, teniendo en cuenta en primer término el menor precio ofertado, y evaluado esto se atenderá también la experiencia de los oferentes, la calidad de los bienes o servicios ofertados, la asistencia técnica y soporte, los servicios de post venta, el plazo de entrega y cualquier otro elemento relevante....”.*

Que la Secretaría de Asuntos Jurídicos en su dictamen sugiere, que de compartir el H. Directorio las argumentaciones invocadas, puede procederse al dictado de la resolución definitiva, no resultando otras observaciones en cuanto a los aspectos jurídicos.

Que dado los antecedentes apuntados y teniendo en cuenta la necesidad de acceder a lo requerido corresponde proceder a su adjudicación.

Por ello; y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 40° del Decreto Ley N°4373/63 y sus modificatorias,



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

**EL H. DIRECTORIO
DE LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º - Adjudicar la LICITACIÓN PÚBLICA N°93/22 relativa a la adquisición de prótesis auditivas, destinadas a afiliados con o sin C.U.D. que presentan diagnóstico de Hipoacusias Severas y/o Profundas, evaluadas por el Servicio de Fonoaudiología de la Obra Social de Empleados Públicos, a fin de satisfacer necesidades del Ejercicio 2022; conforme a lo indicado por la Comisión interviniente y según Acta de Preadjudicación, a favor de las firmas y montos que abajo se indican y por un importe Total de PESOS OCHENTA y CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA y CINCO MIL TRESCIENTOS con 00/100 (\$85.755.300,00); aprobando el excedente del gasto que se advierte respecto de la inversión originalmente autorizada mediante Artículo 1º de la Resolución N°1096/2022 del H. Directorio que oportunamente consignó “hasta un importe total de \$69.300.000,00”:

- AL OFERENTE: MED-EL LATINO AMÉRICA S.R.L.....\$72.817.800,00

Renglón N°01:

PROCESADOR PARA IMPLANTE AUDITIVO COMPATIBLE CON SISTEMA
IMPLANTADO DEL PACIENTE TIPO MEDEL\$34.267.200,00

Renglón N°02:

PROCESADOR PARA IMPLANTE AUDITIVO COMPATIBLE CON SISTEMA
IMPLANTADO DEL PACIENTE TIPO MEDEL\$38.550.600,00

- AL OFERENTE: TECNOSALUD S.A.....\$12.937.500,00

Renglón N°03:

PROCESADOR PARA IMPLANTE AUDITIVO COMPATIBLE CON SISTEMA
IMPLANTADO DEL PACIENTE TIPO COCLEAR.....\$ 6.975.000,00

Renglón N°04:

PROCESADOR PARA IMPLANTE AUDITIVO COMPATIBLE CON SISTEMA
IMPLANTADO DEL PACIENTE TIPO COCLEAR.....\$ 2.925.000,00



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

Renglón N°05:

PROCESADOR PARA IMPLANTE AUDITIVO COMPATIBLE CON SISTEMA
IMPLANTADO DEL PACIENTE TIPO COCLEAR.....\$ 3.037.500,00

Importe Total Adjudicado.....\$85.755.300,00

ARTÍCULO 2° - Encuadrar legalmente el procedimiento administrativo observado en las prescripciones del Art.132° incs. d) y k) pto.2 y Art.139° de la Ley N°8706 de Administración Financiera de la Provincia de Mendoza, sus modificatorias y c.c. del Decreto Acuerdo N°1.000/15 y Art.40° inc. f) del Decreto Ley N°4373/63 y sus modificatorias; imputándose el gasto con cargo a la Partida N°412 “*Bienes Corrientes*” al Presupuesto del Ejercicio 2022.

ARTÍCULO 3° - Encomendar al Departamento de Tesorería que al momento de efectivizar el pago, se requiera a los adjudicatarios la Constancia de Cumplimiento Fiscal, expedida por el Ente Recaudador Provincial.

ARTÍCULO 4° - Ordenar su notificación y comunicación.

APROBADO POR ACTA N°42 – SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 10-11-2022

g.g.



Obra Social de Empleados Públicos - Mendoza

2022 - Año de homenaje a los 40 años de la gesta de Malvinas, a sus Veteranos y Caídos

Resolución Honorable Directorio

Número:

Mendoza,

Referencia: EX-06642010 adjudicar LICITACION PUBLICA N°93/22 adquisición de prótesis auditivas

Datos Generales

Nº de Expte: 06642010-EX-2022	Asunto: LICITACIONES Y COMPRAS
--------------------------------------	---------------------------------------